MODIFICACION No. 001 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD No. 068-5-200055-25, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 Y LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL SURORIENTAL.

Entre los suscritos a saber, teniente coronel ANDREA CAROLINA CONTRERAS BOHORQUEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **52.929.595** expedida en **Bogotá D.C.** actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5**, en su calidad de Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 5, de acuerdo con los términos de la delegación para contratar establecidos en No. Resolución No. 00011 del 02 de enero de 2025 Orden interna 163 del 20 de julio de 2025 "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodatos convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones y resolución 00364 del 12 de febrero de 2025, por la cual se adiciona y modifica parcialmente la resolución No 00011 del 02 de enero de 2025, expedida por la Dirección General de la Policía Nacional, y **Orden del día 163-2025 del 20 de julio de 2025** expedida por la Dirección de Sanidad, quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará EL CONTRATANTE, y de otra parte la ESE HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARA, PERSONA JURÍDICA NACIONAL SECTOR PUBLICO, con identificación tributaria No. NIT. 826002304–1, teniendo como Representante Legal a el doctor EDWIN GIOVANNI QUINTERO TELLEZ mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 79.824.210 expedida en Bogota D.C., y quien en adelante se denominará CONTRATISTA, hemos convenido suscribir la presente Modificación 001 al contrato No. 068-5-200055-25, previas las siguientes consideraciones:

1. Que las partes el día 22 de abril de 2025 suscribieron el contrato interadministrativo de prestación de servicios de salud número **068-5-200055-25**, el cual tiene por objeto la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO DIAGNÓSTICO, TERAPÉUTICOS, QUIRÚRGICOS, URGENCIAS Y HOSPITALARIOS DE NIVEL I Y ALGUNOS DE NIVEL II, ATENCIÓN DE CONSULTA EXTERNA GENERAL, CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA DE NIVEL I Y TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO TAB. SEGÚN EL ACUERDO 002 DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE POLICÍA DIRIGIDOS AL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL Y SUS BENEFICIARIOS DEL SSPN EN EL MUNICIPIO DE CUBARA (BOYACÁ) Y SU ÁREA DE INFLUENCIA, INCLUIDOS LOS GRUPOS OPERATIVOS. DE IGUAL MANERA SERÁ PUNTO DE GEOREFERENCIACION Y/O LAS QUE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA REQUIERA DE ACUERDO A LA NECESIDAD." de conformidad con lo establecido en la cláusula CUARTA VALOR del contrato por un valor de **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000,00)** moneda legal incluido IVA **para la vigencia 2025.**

2. Que el contrato No. **068-5-200055-25** inicio su ejecución el pasado 28 de abril de 2025, con fundamento en la comunicación de oficial **No. GS-2025/089459-DESAN/RASES/GUSAI 29.25** de fecha 28/04/2025, suscrita por el jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5.

3. Que mediante comunicado oficial número GS-2025-057121-DEARA de fecha 06/10/2025 el supervisor del contrato, señora patrullera de policía ZHARICK DANIELA HERNANDEZ YUSTRE solicita sea realizada una prórroga hasta el 30/11/2025 de (01) mes al contrato No. **068-5-200055-25,** suscrito con la ESE HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARA *indicando lo siguiente: "(...)A la fecha se ha radicado por parte de la entidad un total de $840.720,00 (42, 03%) y se encuentra pendiente por facturar aproximadamente un valor de $350.100,00, (16%) para un valor total de $1.190.820,00, equivalentes al 59,54%, quedando un saldo pendiente por ejecutar de $809.180,00.(40,46%)*
Se solicito informe de ejecución presupuestal a la entidad, obteniendo respuesta desde el correo electrónico facturacionospitalcubara.gov.co así: el valor de los servicios prestados a la fecha es de $1.190.820 lo que permite establecer que el valor restante no será ejecutado en la fecha de finalización del contrato, de acuerdo a la población de este municipio la cual es de un total de 30 usuarios.
Por lo anterior, solicito a mi coronel estudie la posibilidad de autorizar la ampliación por un (01) mes, con el fin de garantizar los servicios de salud a los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional hasta el 30/11/2025.

4 Que mediante comunicado oficial de fecha 03 de octubre de 2025 la ESE HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARA, acepta la MODIFICACION 001 al contrato **068-5-200055-25.**

5 Que el oficio fue allegado a la oficina del grupo de contratos con el autorizado de la señora teniente coronel ANDREA CAROLINA CONTRERAS BOHORQUEZ la jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 5 para iniciar el trámite luego de haber revisado y aprobado la solicitud de modificación, su justificación y pertinencia.

6 Que de conformidad con lo dispuesto el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, las partes están facultadas para suscribir la presente **MODIFICACION 001** al contrato No. **068-5-200055-25.**

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Se modifica CLÁUSULA – PLAZO DE EJECUCIÓN del contrato interadministrativo de servicios médicos No. **068-5-200055-25** quedando de la siguiente manera: PLAZO DE EJECUCION: desde la entrega de la carta de inicio de ejecución del contrato hasta el día **30/11/2025**, o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero. La vigencia del contrato es igual al plazo de ejecución y cuatro meses más para su liquidación.

CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES. Las demás Cláusulas contrato interadministrativo de servicios médicos No. **068-5-200055-25** que no hayan sido objeto de Aclaración o Modificación en la presente acta de **MODIFICACIÓN 001** contrato interadministrativo de servicios médicos No. **068-5-200055-25** continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente modificación N° 001 se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes, para su ejecución se requiere, la presentación por parte del Contratista de la certificación de aportes parafiscales suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal. En este último evento, se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal.

Para constancia se firma en Floridablanca a los, 29/10/2025

Por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5

Teniente coronel **ANDREA CAROLINA CONTRERAS BOHORQUEZ**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 5

EL CONTRATISTA,

EDWIN GIOVANNI QUINTERO TELLEZ
Representante Legal
ESE HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARA
NIT. 826002304 –1

Elaboró:
IT MARVIN ALEXIS RUIZ SIERRA
Analista de Contratos RASES No 5

Revisó:
IJ JHON EDGARDO PACHON ROJAS
Jefe grupo Contratos RASES No 5

Revisó:
MY LEONARDO VEGA CALA
Jefe Área Logistico y Financiero RASES No 5

Revisó:
PUN 08- ALEJANDRO MARTINEZ BLANCO
Abogado RASES No 5